

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0028-2016-INIA-OA

Lima, 26 ABR. 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0002-2016-INIA-OA/URH, de fecha 03.02.2016, sobre extinción del vínculo laboral del ex trabajador **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza N° 109, Nivel Remunerativo T-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica – Dirección de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Informe Liquidatorio N° 005-2016-INIA-URH-SUBP, de fecha 07.01.2016, por la prestación de sus servicios, desde el 01.02.2007 al 04.02.2016, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, beneficiario de la Ley 27803, Ley de Cese Colectivo, prestó servicios desde el 01.02.2007 hasta el 31.03.2015, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 512, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica – Dirección de Extensión Agraria, funciones que concluyen por recalificación efectuada con Resolución Jefatural N° 0084-2015-INIA, de fecha 10.04.2015, continuando su prestación de servicios desde el 01.04.2015 al 04.02.2016, en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza N° 109, Nivel T-2, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica – Dirección de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, funciones que concluyeron por Jubilación Obligatoria y Automática, formalizándose el término del vínculo laboral al 05.02.2016, con Resolución Administrativa N°0002-2016-INIA-OA/URH, del 03.02.2016;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 005/2016-INIA-ORH-SUBP, la liquidación de beneficios sociales por el total de VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES (S/.25,034.41), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por la prestación de sus servicios durante NUEVE (09) AÑOS, CERO (00) MESES Y DOS (02) DIAS, por concepto de Compensación por

..II



Tiempo de Servicios, la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 62/100 SOLES (S/.19,135.62), Cargas Financieras por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES (S/. 3,565.45), Remuneraciones por Saldo Vacacional y Truncas del período 2015/2016, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES (S/. 1,955.56), SOLES, y Remuneración Proporcional por Gratificación del I Semestre del 2016, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES (S/.377.78), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas, autorizando con Carta, de fecha 26.02.2016, se le aplique el descuento por S/. 10,000.00 soles, a favor del Banco Scotiabank, con cargo al saldo del Préstamo por Convenio que celebro con la referida entidad financiera, asimismo corresponde al Instituto efectuar el pago por concepto de Essalud por S/.176.00;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 25,034.41, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 01.02.2007 al 04.02.2016 Plaza N° 109 - Nivel T-2	Tiempo de Servicios: 09 años, 00 Meses y 02 Días	
Cargo: Técnico en Imprenta	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 05.02.2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0002-2016-INIA-OA/URH	Vacaciones No Gozadas 2015/2016: 29 días	
Órgano / Dependencia: Sede Central	Régimen de Pensiones: Decreto Ley N° 19990	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Conceptos Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	19,135.62
Cargas Financieras	S/.	3,565.45
Sub Total	S/.	22,701.07
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas y Truncas 2015/2016	S/.	1,955.56
Sub Total	S/.	1,955.56
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/.	377.78
Sub Total	S/.	377.78
Total a Pagar	S/.	25,034.41



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0028-2016-INIA-OA

Lima, 26 ABR. 2016

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador **RICARDO RIVERO CCAHUANA**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		22,701.07
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/. 19,135.62	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 3,565.45	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	1,955.56
**Remuneraciones por Saldo Vacacional y Truncas 2015 / 2016	S/. 1,955.56	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		377.78
** Rem. Gratificación I Semestre 2015 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría	S/. 377.78	
TOTAL A PAGAR LA SEDE CENTRAL	S/. 25,034.41	25,034.41

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos

...////

no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.02.2007 al 04.02.2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA", y aplicar el descuento por la cantidad de S/. 10,000.00 soles, conforme a lo autorizado por el trabajador con Carta, de fecha 26.02.2016, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios, efectuando el pago por Essalud por la suma de S/.176.00 y otros, al ex trabajador **RICARDO RIVEROS CCAHUANA**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ECON. OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

